INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 09/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022
"CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" ID N° 407.110

En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los un día del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° Resolución N° 336 de fecha 17 de agosto de 2022, integrado por los siguientes funcionarios: Aníbal Renée Rojas Meza, inspector de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones, Daisy Concepción Pastore Staple, funcionaria de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico y Sarah Ximena Barrios, Jefa Interina del Departamento de Formación Institucional y Traducciones de la Dirección General de Relaciones Públicas e Internacionales, a fin de proceder a la evaluación de la oferta y documentaciones presentadas para la Contratación Directa N° 10/2022 "Contratación de seguro para vehículos", que será imputado en el Objeto de Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguros" del Ejercicio Presupuestario año 2022 asignado a la SEPRELAD.

La evaluación se realiza de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con ID N° 407.110, denominado "Contratación de seguro para vehículos", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2022, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 042 de fecha 17 de febrero de 2022;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000001238/2022, correspondiente al PAC N°00407110, emitido el 07 de septiembre de 2022;
3. Memorándum UOC – DA – DGAF N° 153/22 de fecha 17 de agosto de 2022, por el cual se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio al Departamento de Servicios Generales, el detalle de las especificaciones técnicas y precios referenciales por CD N° 10/22 para el llamado "Contratación de seguro para vehículos" con ID 407.110.
4. Constancias de correo electrónico remitidas para solicitar presupuesto según las especificaciones técnicas a las empresas: ATALAYA SEGUROS, CENTRAL SEGUROS, LA INDEPENDENCIA SEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE,EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, ALFA SEGUROS, LA RURAL S.A.
5. Dictamen UOC-DA N° 11/2022, de fecha 05 de setiembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el que justifica la obtención de los precios de referencia;
6. Memorando UOC/DA/DGAF N° 168/2022 de fecha 06 de setiembre de 2022, por el cual se solicita al Departamento de Servicios Generales aclaraciones y

justificaciones pertinentes solicitadas en la carta de invitación (enviada vía correo institucional) correspondientes a la CD 10/2022.

7. Memorándum DA – DSG N° 21/2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, por el cual se remite proyecto de la carta de invitación correspondientes a la CD 10/2022.
8. Memorando UOC- DA - DGAF N° 175/2022, de fecha 08 de setiembre de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites y aprobación del pliego de bases y condiciones del llamado a Contratación Directa Nº 10/2022 "Contratación de seguro para vehículos" con ID N° 407.110;
9. Dictamen DGAJ N° 119/2022, de fecha 12 de setiembre de 2022, por el cual Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente proceder con los trámites dirigidos a la aprobación de la Carta de Invitación por parte de la Máxima Autoridad Institucional.
10. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 389/2022, de fecha 15 de setiembre de 2022, por la cual se autoriza el inicio de trámites y se aprueba la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 10/22 "Contratación de Seguro para Vehículos" con ID N° 407.110.
11. Nota SEPRELAD/DGAF N° 132/2022, de fecha 16 de setiembre de 2022, por el cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de trámite del llamado a Contratación Directa Nº 10/2022 "Contratación de seguro para vehículos" con ID N° 407.110;
12. Nota SEPRELAD/DGAF N° 144/2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, por el cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, descargo sobre observaciones realizadas referente al llamado a Contratación Directa Nº 10/2022 "Contratación de seguro para vehículos" con ID N° 407.110;
13. Constancias de invitaciones enviadas vía correo electrónico a los potenciales oferentes: EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A., LA RURAL S.A. DE SEGUROS, ASEPASA SEGUROS.
14. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se ha llevado a cabo el acto de apertura física de (4) sobres presentados, y la verificación de la oferta, conforme con lo expresado en el acta de apertura electrónica de fecha 05 de octubre de 2022, cuyo oferente y precio total es el siguiente:

Orden	Oferente	Precio Total
1	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	13.800.000
2	Fenix S.A. de Seguros	25.400.000
3	La Independencia de Seguros S.A.	13.972.000
4	Yacyreta Yacyreta S.A.	12.466.000

1. Memorando DGAF – UOC N° 188/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, por el cual se remite el legajo del llamado de referencia para la evaluación por parte del Comité de Evaluación de Ofertas.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 2992/2019 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación, Anexos y Adendas), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE, en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, al respecto se observa cuanto sigue:

DOCUMENTOS	ASEGURADORA YASYRETA S.A.	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La Garantía de mantenimiento de oferta deberá ser extendida bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona jurídica*	CUMPLE SIPE N° 1714622	CUMPLE SIPE N° 1714891	CUMPLE SIPE N° 1714841	CUMPLE SIPE N° 1711766
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **Persona jurídica*	CUMPLE SIPE N° 1714622	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1714841	CUMPLE

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario por la cantidad de cada ítem y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con su oferta. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. Los precios totales de las ofertas verificadas, son las siguientes:

Orden	Oferente	Precio Total
1	Aseguradora Yacyreta S.A.	12.466.000

2	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	13.800.000
3	La Independencia de Seguros S.A.	13.972.000
4	Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros	25.400.000

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentados por el oferente y en las mismas se han constatado que no adjuntaron documentaciones y/o se encuentran vencidas en el Sipe, las cuales le fueron requeridas, conforme al artículo N° 59 "Aclaración de ofertas del decreto 2992/2019, según el sgte. detalle:

- A la empresa Aseguradora Yacyreta S.A., por Nota UIF-CEO N° 17/2022 de fecha 25 de octubre 2022, le fue requerido:

N°	Documentos solicitados	CUMPLIDO EN PLAZO
1	Explicación detallada de la composición de precios ofertados en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, "En caso que el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para aceptar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.	SI

La respuesta por parte de la empresa fue recibida en fecha 27 de octubre del 2022.

Observación: en el cuadro precedente, solo se evalúa la presentación del documento, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4. ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA OFERTA:

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta a la carta de invitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto 3, menciona cuanto sigue:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".

Acto seguido, corresponde seleccionar la oferta presentada por la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., la cual es analizada en detalle en los siguientes criterios:

4.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

DOCUMENTOS	ASEGURADORA YASYRETA S.A.
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE N° 1714622

Observación: en el cuadro precedente, solo se evalúa la presentación del documento, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

DOCUMENTOS	ASEGURADORA YASYRETA S.A.
a) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE SIPE N° 1714622

b) Copia simple del informe de la calificadora de riesgo donde se detalla la calificación de la aseguradora.	CUMPLE
c) Balance general de los últimos tres (3) años (2019, 2020 y 2021).	CUMPLE
d) Declaración jurada la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4.	CUMPLE

Observación: en el cuadro precedente, solo se evalúa la presentación del documento, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA: No aplica conforme al inc. g) Numeral 25 "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación".

4.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	
DOCUMENTOS	**ASEGURADORA YASYRETA S.A.**
Certificado de cumplimiento con la seguridad social.	CUMPLE SIPE N° 1714622
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	CUMPLE SIPE N° 1714622
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SIPE N° 1714622
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE N° 1714622
Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 - "Sección formularios"	CUMPLE
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente	CUMPLE SIPE N° 1714622
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus	CUMPLE

reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	
Fotocopia simple de los documentos de Identidad del o los representante legales.	CUMPLE SIPE N° 1714622

Observación: en el cuadro precedente, solo se evalúa la presentación del documento, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4.5 OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS:

DOCUMENTOS	ASEGURADORA YASYRETA S.A.
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	CUMPLE

Observación: en el cuadro precedente, solo se evalúa la presentación del documento, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4.6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL:

DOCUMENTOS	ASEGURADORA YASYRETA S.A.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE
La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	CUMPLE
Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

Observación: en el cuadro precedente, solo se evalúa la presentación del documento, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	ASEGURADORA YACYRETA	
						Precio unitario	% de variación
1	Una camioneta rural, marca chevrolet blazer DLX 4X2, año 2011, N° Chasis: 9BG116HF0BC438092, Matricula: BHD 883.	Unidad	Evento	1	2.118.667	1.260.000	-40,53
2	Un minibus, marca hyundai, modelo H1, año 2013, N° de Chasis: KMJWA37HADU475058, Matricula: BKB 331.	Unidad	Evento	1	2.154.000	1.120.000	-48,00
3	Un minibus, marca hyundai, modelo H1, año 2014, N° Chasis: KMJWA37HAEU650240, Matricula: BTB 049	Unidad	Evento	1	2.176.500	1.050.000	-51,76
4	Una camioneta pick up doble cabina, marca toyota, modelo hilux D/C 4X2 TD, año 2015, N° Chasis: 8AJER32GX04055716, Matricula: BSR 709.	Unidad	Evento	1	2.822.667	1.440.000	-48,98
5	Una camioneta, marca Kia, modelo sorento, año 2017, N° Chasis: KNAPH81BBH5269194, Matricula: CEX 859.	Unidad	Evento	1	3.433.567	1.956.000	-43,03
6	Una camioneta marca dodge, modelo durango, año 2014 (blindado) N° Chasis: 1C4RDJDG1EC980062, Matrícula: BUE 300.	Unidad	Evento	1	5.755.000	3.000.000	-47,87
7	Una camioneta marca toyota, modelo fortuner, año 2017, N° Chasis: 9AJHZ3FS600010808, Matricula: CEV216	Unidad	Evento	1	6.945.292	2.640.000	-61,99

Tras la verificación de los precios unitarios ofertados por la empresa, ASEGURADORA YACYRETA S.A., se ha constatado que los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se encuentra situados por debajo del 25% de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación, por lo cual, le fue solicitado por Nota UIF-C.E.O. N° 17/2022, de fecha 25/10/2022, la explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados.

En efecto la firma Aseguradora Yacyreta S.A. ha desglosado su explicación considerando la prima bruta (A), gastos administrativos, rentabilidad 25%, prima neta, impuesto de reaseguro, iva y precio unitario, en ese sentido, se concluye sobre este punto, que la empresa ha cumplido en remitir en tiempo y forma su planilla con los desgloses pertinentes, las cuales fueron analizadas y calificadas como ***aceptables.***

5.1 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA:

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a", "b", "m" y "n" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 6716/2021, solicitada en el punto 33, inciso a) "Requisitos de calificación legal" del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.1.1 La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE.**

5.1.2 Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación a los socios y representante legal de la empresa: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, según Memorando DA/DGAF Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 044/2022 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 31 de octubre de 2022: **CUMPLE.**

5.1.3 Fueron verificados los accionistas y representante legal de la empresa, constatándose que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 044/2022 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 31 de octubre de 2022: **CUMPLE.**

5.1.4 Conforme a lo establecido en la Ley N° 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ART. 1 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 72, inciso m):

> *"...Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que han sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..." (SIC) y; en su inciso n):*
>
> *"Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley..." (...)*

5.1.5 Corresponde mencionar que se encuentra en vigencia la Ley N° 6919/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y deroga la Ley N° 6355/2019", por tanto la presentación de dicha constancia en los procedimientos de contrataciones públicas no es una exigencia a ser evaluada, a pesar de ser éste un requisito a ser establecido en la cuarta versión de la carta de invitación que se

encuentra vigente. La DNCP ha realizado un comunicado oficial al respecto.

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A., se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la capacidad legal, por tanto CUMPLE con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/09 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

5.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de la experiencia requerida, solicitada en el punto 33, inciso g), del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.2.1 El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2019, 2020 y 2021. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50) % del monto total ofertado. **CUMPLE.**

5.2.2 Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2019, 2020 y 2021. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al cincuenta por ciento (50) % del total denunciado. **CUMPLE.**

El oferente presentó en tiempo y forma los documentos requeridos, para la evaluación de la experiencia requerida, por tanto, **CUMPLE.**

5.3 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad financiera del oferente, solicitada en el inc. e) del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, analizando los siguientes índices:

5.3.1 Margen de solvencia: *no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1).* **CUMPLE.**

5.3.2 Calificación de la aseguradora: *no podrá ser inferior a BBB o similar.* **CUMPLE.**

5.3.3 **Patrimonio propio no comprometido:** *igual o mayor a G. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones).* Patrimonio propio no comprendido de la compañía. **CUMPLE.**

5.3.4 Fondo de garantía: *igual o mayor a G. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones)* Fondo de garantía de la compañía. **CUMPLE.**

El oferente presenta satisfactoriamente los documentos bajo declaración jurada de los puntos 1, 3, 4 e informe de la Calificadora de riesgo para el punto

2, lo que demuestra que la empresa **CUMPLE** con la Capacidad Financiera mínima requerida.

6. REGISTRO DE INHABILITADOS:

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A., no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

7. CONCLUSIÓN:

Realizado un análisis exhaustivo de la oferta y de los documentos presentados por la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A., el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Que el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue:

> *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Por tanto, el oferente **CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de invitación y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, la propuesta desplegada por la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A., debe ser ***aceptada.***

8. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el Art. 26 "Evaluación de ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art. 34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 10/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" ID N° 407.110, a la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. con RUC N° 80021999-6, por un monto total de guaraníes DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (G.

12.466.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y por un plazo de 12 (doce) meses.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de ofertas, en tres copias de un solo tenor y un solo efecto, y se remite a la Secretaria Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución.

ANÍBAL ROJAS	**SARAH BARRIOS**	**DAISY C. PASTORE**
Inspector	Jefa Interina	
Dirección General Supervisión y Regulaciones	Departamento de Formación Institucional y Traducciones Dirección General de Relaciones Publicas e Internaciones	Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico

INFORME DE EVALUACIÓN N° 09/2022 - ANEXO A
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" ID N° 407.110

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	ASEGURADORA YACYRETA	
						Precio unitario	% de variación
1	Una camioneta rural, marca chevrolet blazer DLX 4X2, año 2011, N° Chasis: 9BG116HF0BC438092, Matricula: BHD 883.	Unidad	Evento	1	2.118.667	1.260.000	-40,53
2	Un minibus, marca hyundai, modelo H1, año 2013, N° de Chasis: KMJWA37HADU475058, Matricula: BKB 331.	Unidad	Evento	1	2.154.000	1.120.000	-48,00
3	Un minibus, marca hyundai, modelo H1, año 2014, N° Chasis: KMJWA37HAEU650240, Matricula: BTB 049	Unidad	Evento	1	2.176.500	1.050.000	-51,76
4	Una camioneta pick up doble cabina, marca toyota, modelo hilux D/C 4X2 TD, año 2015, N° Chasis: 8AJER32GX04055716, Matricula: BSR 709.	Unidad	Evento	1	2.822.667	1.440.000	-48,98
5	Una camioneta, marca Kia, modelo sorento, año 2017, N° Chasis: KNAPH81BBH5269194, Matricula: CEX 859.	Unidad	Evento	1	3.433.567	1.956.000	-43,03
6	Una camioneta marca dodge, modelo durango, año 2014 (blindado) N° Chasis: 1C4RDJDG1EC980062, Matrícula: BUE 300.	Unidad	Evento	1	5.755.000	3.000.000	-47,87
7	Una camioneta marca toyota, modelo fortuner, año 2017, N° Chasis: 9AJHZ3FS600010808, Matricula: CEV216	Unidad	Evento	1	6.945.292	2.640.000	-61,99

ANÍBAL ROJAS M.
SEPRELAD